

Pereira, Febrero 19 de 2016

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: **7057-2016**  
Fecha: 19/02/2016-17:42:00  
Revisado por: JOSE OYER BUITRAGO  
Destino: Secretaría de Educación

Doctor:  
DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA  
Secretario De Educación-Fondo de Prestaciones –  
E. S. D.

Asunto: Solicitud de Aclaración Resolución de Reconocimiento de Cesantías Definitivas No 521 del 27 de Noviembre de 2015.

Derecho de Petición: Art . 23 C.P

SAMUEL ANTONIO PINEDA PINEDA, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía nro 10.069656 de Pereira de la manera mas comedida me dirijo a Ud., con el fin de solicitarle que ordene la Aclaración de la Resolución de Reconocimiento de mis Cesantías Definitivas NO 521 del 27 de Noviembre de 2015, en su Artículo 2 ,en el sentido que mis cesantías se ordena consignarla en la cuenta NO 30260720-5 de Davivienda N it 860.034.313-7 que pertenece al Municipio de Pereira, y no se refiere que esas cesanteas deben consignarse a la cuenta perteneciente al Suscrito en donde se consignaban mis salarios cuando me desempeñe como Docente y Directivo Docente en cargo desde Mayo de 2013 al 1 de Julio de 2015, que renuncie definitivamente, y conforme a los siguientes

#### HECHOS

1. Renuncié definitivamente a mi cargo de Docente y de Directivo docente encargado de la Rectoría del Colegio Mundo Nuevo a partir del 1 de Julio de 2015.
2. Inicie a mediados de Julio de 2015 el tramite para el reclamo de mis –Cesantías Definitivas . y en el transcurso del mismo, fui llamado por la encargada de nomina , y manejo del computador con todos los datos o base de datos de los pagos, y me informo que ellos habían cometido un error al pagarme mensualmente un porcentaje de mas en mi salario mensual , desde la época en que se me encargo de el Colegio Mundo Nuevo. Pero que yo no tenía la culpa, que por favor hablara con la Doctora María Shirley para llegar a un acuerdo de devolución de dichos dineros .Yo le manifesté a la señora de Nomina, que si eso era lo legal ,pues yo no tenía problema en devolver ese dinero si eso era así totalmente legal, pero que se tenía que volver mensualmente, pues no tenía medios económicos sin sueldo, sin cesantías y sin pensión .
3. En la conversación con la Dra Shirley , y la encargada de la nomina , y del control del computador , dela base de datos, se llevo a un acuerdo de devolución del dinero , supuestamente pagado demás mensualmente ,por error de nomina , el cual se firmó el día 31 de Agosto de 2015 con la Doctora María Shirley Ossa Vergara así :

" Por lo tanto realiza acuerdo de pago con la Secretaria de Educación Municipal para cancelar la suma de Veintiún Millón cuarenta y ocho mil ciento Noventa y tres pesos M/Cte(\$21.048.193),los cuales serán pagados mensuales en 29 cuotas de \$725.800.00 y debe consignar en la cuenta de ahorros No 30260720-5 de Davivienda, y allegar , la consignación respectiva a esta dirección para tramites de legalización de recibos de caja de la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas.

Una vez percibida la pensión de jubilación que se encuentra en tramite empezara a pagar dicha deuda."

(Se adjunta copia del Acuerdo Inicial de pago de esa plata consignada demás , por error exclusivo de la responsable de nomina )

4.A mediados de Septiembre , se me llama urgentemente al Despacho de la Dra Shirley, y se me comunica, que el Acuerdo, inicial, puede se aprobado así, ,sino , que el pago de la deuda se empezara, a partir del reconocimiento y pago efectivo de las Cesantías Definitivas, ,que si yo estaba de acuerdo de empezar a pagar las cuotas mensualmente desde ese momento, en razón de 29 cuotas de \$725.800.00 , se repite mensualmente. A lo cual, accedi, para no entrabar el proceso de reconocimiento y pago de mis cesantías definitivas, y firme el documento que se puso a mi vista , proyectado el 15 de Septiembre por Duryly Manso S.

5.Apenas el día 27 de noviembre de 2015, me notifique de la Resolución de Reconocimiento y pago de las Cesantías Definitivas , por un valor de \$ 17.201.690.00.

6.En vista de que compañeros docentes notificados en el mes de Noviembre de 2015, estaban cobrando sus cesantías definitivas en el BBWA, me dirigí a la Secretaria de Educación -Fondo de Prestaciones, y allí me informaron que mis cesantías tenia que averiguarlas en el BBWA ,me dirigí allí , y no me habían llegado, porque dizque llegaban en cheque personalizado, .Avejigué , al Banco Davivienda, en donde me consignaban mi salario mensual, como docente o docente Directivo.

7.En el Banco Davivienda, me orientaron que fuera a aclarar , el hecho del porque ordenaban consignar a la cuenta del municipio de Pereira y no a mi cuenta personal inscrita para la consignación de mis salarios de Dicho Banco.

8.En El Fondo de Prestaciones , inicialmente me dijeron que ellos iban a aclarar esa resolución, pero minutos después recibí la llamada de la Dra Ana Cecilia Lopez, para que fuera a hablar con ella, y me manifestó que no iban aclarar la Resolucin que porque yo había llegado a un acuerdo que pagaría la deuda una vez perciba el reconocimiento de las cesantías .Lo cual rechace, por no leer el Acuerdo total , y que allí se escribió , muy claramente, de otra manera no hubiera firmado nada ,lo siguiente:

"una vez reciba el reconocimiento de las cesantías definitivas empezara a pagar dicha deuda", que se acordó fuera en 29 cuotas , las "cuales serán pagados mensuales" " de 725.800.00"

Conforme a los hechos anteriores

**SOLICITO**

Que se aclare la Resolución No521 del 27 de noviembre de 2015 en su Artículo Segundo , agregando la orden en el sentido , que dichas cesantías definitivas, por valor de \$17.201.690, se debe consignar en la cuenta personal de Davivienda , en donde se consignaban sus salarios como docente oficial, y en cumplimiento de la orden del Artículo 1, de "Reconocer y pagar" al señor SAMUEL ANTONIO PINEDA PINEDA , con cédula No 10.069656 de Pereira, y una vez se le consignen sus cesantías definitivas en la cuenta del Municipio de Pereira, de Davivienda, No 30260720-5 Nit 860.034.313-7., que es lo correcto, o antes ,dando la orden a la Fidupervisora , si no los ha consignado, y respetando los acuerdos a que me vi prácticamente obligado a acceder a firmar, por los errores cometidos por los funcionarios de nomina, según se me informó por la responsable.

PRUEBAS .


ADJUNTO copia del ACUERDO INICIAL DEL 31 DE Agosto de 2015 ,mas favorable.

Adjunto copia del Segundo Acuerdo del 15 de Septiembre de 2015

Notificaciones : Calle 14 No 27-31 Apto 302 Edif. Fénix Pereira

Del señor Secretario de Educación ,

Atentamente,



Samuel Antonio Pineda Pineda  
C.c No 10069656 de Pereira

c.c Direccion Administrativa de Prstacion del Servicio Educativo Y Ad.Plazas Docentes



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	19 de febrero de 2016	<b>Número de radicado:</b>	7957
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	SAMUEL ANTONIO PINEDA PINEDA		
<b>Descripción o asunto:</b>	SOLICITUD DE ACLARACION RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE CESANTIAS DEFINITIVAS Ns 521 /2015	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos fisicos:</b>		<b>Descripción de anexos fisicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

